

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don José Javier de Silva y Mendaro ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués del Buen Suceso, cuya última titular fue doña Inés de Lima y de la Rocha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 29 de junio de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—38.775.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 980/93

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 980/93, expediente a instancia de parte sobre autorización de un Registro de Morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, el «Gremio de Industrias Gráficas de Barcelona», integrado por Empresas dedicadas a las actividades de artes gráficas, transformados de papel y cartón y actividades anexas, va a establecer un control de morosidad en defensa de los intereses comunes de los asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 23 de julio de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—40.018.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 27 de diciembre de 1985 con el número 253.427 de Registro, propiedad de «New Hampshire Insurance Company», en garantía de «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por importe de 153.532.120 pesetas, y constituido en aval,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente E-2.766/1993.)

Madrid, 18 de junio de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—38.693-11.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de noviembre de 1987 con el número 316.126 de Registro, propiedad del Banco Comercial Español, en garantía de «Deniplás, Sociedad Anónima», a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por importe de 335.328 pesetas, y constituido en aval,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente E-2.780/1993.)

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—38.652-5.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CORDOBA

Anuncio subasta

Don José Paniagua Amo, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba a la Empresa «Molina Hermanos, Sociedad Anónima», por sus débitos a la Hacienda Pública, he dictado, con fecha de hoy, providencia de venta de bienes en subasta, por la que acuerdo la venta de los bienes inmuebles ofrecidos en garantía hipotecaria en el expediente de «Molina Hermanos, Sociedad Anónima», en pública subasta, a celebrar

en el salón de actos de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el día 21 de septiembre de 1993, a las diez horas, a base de posturas que cubran el tipo de subasta, siendo las condiciones las siguientes:

Primera.—Que los inmuebles, bienes y derechos a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote A-1.—Rústica. Finca «Las Mezquetillas», término de Hornachuelos, provincia de Córdoba, registrada al tomo 958, libro 87, folio 216 vuelto, finca 60-N, inscripción novena. Valor: 36.584.085 pesetas. Cargas que lo gravan: Ninguna. Tipo de subasta en primera licitación: 36.584.085 pesetas. Propietario: Don José Luis Requena Sánchez.

Lote A-2.—Rústica. Parcela de tierra «Cortijo Peña del Alamo», término de Ubeda, provincia de Jaén, registrada al tomo 1.148, libro 485, folio 244, finca 29.344, inscripción sexta. Valor: 125.000.000 de pesetas. Cargas que lo gravan: Ninguna. Tipo de subasta en primera licitación: 125.000.000 de pesetas. Propietario: Don José Luis Requena Sánchez.

Segunda.—Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de Subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinta.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir ningunos otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Sexta.—Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Octava.—Que podrá realizarse una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente. Asimismo, podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta.

Se advierte a los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como a los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación.

Córdoba, 5 de julio de 1993.—El Jefe de la Dependencia, José Paniagua Amo.—38.695.

Delegaciones

BARCELONA

Caja de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja de Depósitos en Oficinas de la Administración, y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Depósitos necesarios sin desplazamiento de títulos

Número de Registro: 12.797/83. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 294.000. Fecha: 11 de febrero de 1983.

Número de Registro: 12.804/83. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 275.000. Fecha: 11 de febrero de 1983.

Número de Registro: 12.805/83. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 1.365.000. Fecha: 11 de febrero de 1983.

Número de Registro: 12.806/83. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 406.500. Fecha: 11 de febrero de 1983.

Número de Registro: 12.807/83. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 172.000. Fecha: 11 de febrero de 1983.

Número de Registro: 12.810/83. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 443.000. Fecha: 11 de febrero de 1983.

Número de Registro: 12.811/83. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 965.000. Fecha: 11 de febrero de 1983.

Número de Registro: 12.814/83. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 225.000. Fecha: 11 de febrero de 1983.

Número de Registro: 13.834/84. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 280.000. Fecha: 12 de enero de 1984.

Número de Registro: 14.154/84. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 2.187.500. Fecha: 3 de mayo de 1984.

Número de Registro: 15.787/87. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 7.850.000. Fecha: 26 de agosto de 1987.

Número de Registro: 14.748/84. Propietario: «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Pesetas: 9.700.000. Fecha: 20 de diciembre de 1984.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que los referidos depósitos no se entreguen si no a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/88 y otros.

Barcelona, 22 de junio de 1993.—La Delegada, Julia G. Valdecasas Salgado.—38.689-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 9722/92, R.S. 182-93, seguido a instancia de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 7 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987.»

Madrid, 12 de julio de 1993.—38.817-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente R.G. 9718/92, R.S. 178-93, seguido a instancia de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 7 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 de la sanción impuesta a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990.»

Madrid, 12 de julio de 1993.—38.818-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 9720/92, R.S. 180-93, seguido a instancia de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 7 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno acuerda condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1991.»

Madrid, 12 de julio de 1993.—38.821-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 9717/92, R.S. 177-93, seguido a instancia de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 7 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 de la sanción impuesta a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989.»

Madrid, 12 de julio de 1993.—38.824-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 7435/92, R.S. 677-92, seguido a instancia de «Fibrotubo-Bonna, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 7 de julio de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Fibrotubo-Bonna, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1986-1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 19 de junio de 1992, y denegar la condonación de la sanción impuesta con la liquidación por el Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia del acta formalizada en la misma fecha y por el mismo período.»

Madrid, 12 de julio de 1993.—38.825-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Veriña, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de su representante don Juan Jesús Santa Cruz Sagarduy, partida La Pedrera, sin número, Chilches (Castellón de la Plana), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2010-89, R.S. 653-89, seguido a su instancia por el concepto de recaudación de recursos de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 3 de julio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación económico-administrativa formulada por «Veriña, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social de 2 de febrero de 1989, dictado en el expediente número 1.504/1988, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el acuerdo recurrido en cuanto confirma el acto recaudatorio de dicho Servicio Común de 7 noviembre de 1988.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de julio de 1993.—El Vocal.—38.813-E.

Notificaciones de fallo

En la reclamación número 2.589/1986, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Dolores Castell Martín, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Dolores Castell Martín, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 14 de abril de 1986, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.657-E.

En la reclamación número 1.839/1986, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Quiñones Peralta, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don Manuel Quiñones Peralta, en relación con la aplicación de la Ley 37/1984, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.659-E.

En la reclamación número 2.012/1986, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Jódar Egea, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don Antonio Jódar Egea, en relación con la aplicación de la Ley 37/1984, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.661-E.

En la reclamación número 1.329/1986, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen González Arias, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por doña Carmen González Arias, como viuda de don Dionisio Suñé Boldú, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 28 de febrero de 1986, sobre denegación de pensión de mutilación solicitado al amparo de la Ley 35/1980, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.662-E.

En la reclamación número 943/1986, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don José Ristol Viladomat, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don José Ristol Viladomat, en relación con la aplicación de la Ley 37/1984, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.663-E.

En la reclamación número 74/1986, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don David Fraile Rodríguez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por don David Fraile Rodríguez contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 15 de noviembre de 1985, sobre señalamiento de pensión de jubilación, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.664-E.

En la reclamación número 18.859/1985, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don José Sánchez González, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don José Sánchez González contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 20 de noviembre de 1985, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, acuerda devolver el expediente al Centro gestor para que proceda en la forma expuesta en el último considerando, debiendo requerir del interesado la documentación que a la vista de la nueva situación creada resulte necesaria.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.666-E.

En la reclamación número 2.142/1985, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Guerrero Abellán, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa, interpuesta por don Rafael Guerrero Abellán contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 12 de junio de 1986, sobre pensión de jubilación, que se confirma, sin perjuicio de devolver el expediente al Centro gestor para que proceda según el considerando 10.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la reso-

lución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.667-E.

En la reclamación número 1.741/1985, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Josefa Noriega Pérez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por doña Josefa Noriega Pérez contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 22 de marzo de 1985, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.668-E.

En la reclamación número 14.338/1984, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen Gómez Morata, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por doña Carmen Gómez Morata contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 31 de julio de 1984, que se confirma por los fundamentos que anteceden.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.670-E.

En la reclamación número 13.062/1984, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Eufemio Muñoz Cid, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Eufemio Muñoz Cid contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 14 de marzo de 1984, sobre denegación de pensión de mutilación, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.671-E.

En la reclamación número 15.090/1984, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Sergio Fuentes Mendiola, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por don Sergio Fuentes Mendiola contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 26 de junio de 1984, sobre señalamiento de pensión de mutilación útil, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.673-E.

En la reclamación número 1.039/1985, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Teresa Velasco Hartoy, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida en única instancia por doña Teresa Velasco Hartoy contra resolución de la Delegación de Hacienda de Barcelona de fecha no determinada, por la que se acordó suspender el pago de la pensión de orfandad que venía percibiendo, acuerda declararse incompetente para conocer de la misma y remitir las actuaciones a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.674-E.

En la reclamación número 716/1985, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Andrés Babiano Lucas, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Andrés Babiano Lucas, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 18 de febrero de 1985, sobre señalamiento de pensión de mutilación instada al amparo del Real Decreto-ley 43/1978, acuerda anular dicho acuerdo y reponer las actuaciones al momento en que el expediente fue cursado al Centro gestor por la Comisión de Informe de Barcelona, devolviendo éste para que aquél proceda conforme a los fundamentos que anteceden.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento

de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.675-E.

En la reclamación número 892/1985, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Enrique Vigo Villar, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa promovida por don Enrique Vigo Villar contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 28 de febrero de 1985, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.676-E.

En la reclamación número 794/1985, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Cristina Alvarez Alfós, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda declararse incompetente para conocer de la reclamación promovida por doña María Cristina Alvarez Alfós contra acuerdo del Delegado de Hacienda de Barcelona por el que se le suspendió el pago de la pensión de orfandad, y remitir las actuaciones a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.677-E.

En la reclamación número 10.807/1985, por el concepto de Clases Pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Fernández Valcárcel, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa, promovida por don Manuel Fernández Valcárcel contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 29 de noviembre de 1984, desestimatoria del recurso de reposición contra acuerdo anterior de 11 de septiembre de 1983, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la reso-

lución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 16 de julio de 1993.—38.678-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de 28 de junio de 1993

Número de condonación: 664/93. Solicitante: Doña Ana María Perea Rodríguez. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 100 por 100 de 66.555 pesetas.

Málaga, 15 de julio de 1993.—38.688-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

Expediente de información pública del estudio informativo EI-I-V-11, «CN-330, de Alicante a Francia. Tramo: Variante de Utiel, puntos kilométricos 190 al 195. Valencia»

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 2 de abril de 1993 el estudio informativo EI-I-V-11, «CN-330, de Alicante a Francia. Tramo: Variante de Utiel, puntos kilométricos 190 al 195, provincia de Valencia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y con los artículos 35 y 36 del Reglamento actualmente vigente, de 8 de febrero de 1977, se somete el mencionado estudio a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, 39, cuarta planta, y en el Ayuntamiento de Utiel.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Por otra parte, se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1993.—El Director general de Carreteras, P. D. (Resolución de 11 de marzo de 1993), el Secretario general, Francisco Catena Asúnsolo.—40.155.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones

LA CORUÑA

Anuncio extraviado resguardo de depósito

Habiendo sufrido extraviado el resguardo de depósito que se detalla:

Clase de depósito: Depósitos varios en aval bancario.

Imponente: Galbina.

Número de Registro: 2.313/91.

Fecha de constitución: 9 de agosto de 1991.

Pesetas: 20.000.000.

Finalidad del depósito: Garantía del pago de los premios y demás obligaciones derivadas exclusivamente del bingo acumulativo.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Dirección Xeral de Xustiza e Relacions coas Corporacions Locais, Consellería de Presidencia.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de la Consellería de Economía e Facenda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia» y «Boletín Oficial» de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 5 de julio de 1993.—El Delegado, Jaime Cabeza Gras.—38.816.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

CACERES

Resoluciones por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación denominado «Ciudad Madrid».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Jaraiz de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,286.

Emplazamiento de la línea: Calle Bailén.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Jaraiz de la Vera, calle Bailén

Presupuesto: 6.880.295 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT005501-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio territorial, Pedro García Isidro.—38.757.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 269 de línea de Moraleja-Valverde del Fresno.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Eljas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 1,098.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 10. Cruceas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Barrio de la Corredera, Eljas.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 15.000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Eljas, «La Mata».

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en kilómetros: 0,701.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 80 (Kw.).

Abonados previstos: Cero.

Presupuesto: 7.184.307 pesetas.

Finalidad: Atender nuevos suministros.

Referencia del expediente: 10/AT-005448-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio territorial, Pedro García Isidro.—38.760.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número línea aérea de alta tensión.

Final: Centro de transformación Salamanca I.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,517.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Seis.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Residencial Cabezarrobía 2-A.

Presupuesto: 4.552.270 pesetas.

Finalidad: Desviación del trazado de línea por obras.

Referencia del expediente: 10/AT-005468-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio territorial, Pedro García Isidro.—38.762.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea de interconexión entre los centros de transformación José Antonio y Ramón y Cajal.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,106.

Emplazamiento de la línea: Calle Luis de Toro (Urbanización San Calixto).

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 13.200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Plasencia, calle Luis de Toro.

Presupuesto: 4.664.375 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005476-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio territorial, Pedro García Isidro.—38.763-15.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Pichoto».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,150.

Emplazamiento de la línea: Calles Garbancera, Calvo Sotelo y Gregorio Bravo.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 13.200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara, plaza de Gregorio Bravo.

Presupuesto: 6.716.206 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevas construcciones.

Referencia del expediente: 10/AT-005201-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio territorial, Pedro García Isidro.—38.766-15.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número línea aérea denominada Cabezarubias.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,597.

Emplazamiento de la línea: Polígono Cabezarubia 2 A.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 13.200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cáceres, locales comerciales «Decoca».

Presupuesto: 10.581.371 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía a locales comerciales.

Referencia del expediente: 10/AT-005489-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio territorial, Pedro García Isidro.—38.765-15.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo a intercalar en la línea Navalmorale de la Mata-Villar del Pedroso.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Villar del Pedroso.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,262.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Casco urbano de Villar del Pedroso.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 20.000/380.000/220.000.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Villar del Pedroso, afueras de la localidad.

Presupuesto: 3.980.341 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-004513-000001.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio territorial, Pedro García Isidro.—38.759.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la modificación de la línea a 220 KV, doble circuito, S. E. Fuencarral-S. E. San Sebastián de los Reyes, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de la modificación total de la línea a 220 KV, doble

circuito, cuyas características principales se señalan a continuación:

26EL-2.162

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Virgen del Puerto, número 37, de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Modificación de la línea a 220 KV, doble circuito, S. E. Fuencarral-S. E. San Sebastián de los Reyes. De la citada línea fue autorizada la modificación de su trazado entre los apoyos 7 y 32 dentro de los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, conforme a la Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 29 de julio de 1992, por la que a su vez declaraba en concreto su utilidad pública, siendo aprobado su proyecto de ejecución también por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con fecha 31 de julio de 1992.

Como consecuencia de las retribuciones de las zonas por el Ayuntamiento de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicita una nueva modificación del trazado en el tramo tercero de la línea de 2,059 kilómetros de longitud entre los apoyos números 12 y 17, y en el tramo número quinto de la línea de 1,726 kilómetros de longitud, entre los apoyos números 28 y 34.

Una vez efectuadas estas modificaciones la línea quedaría constituida por los siguientes tramos:

Tramo primero.—Entre la estación transformadora «Fuencarral» y el apoyo número 7, con una longitud de 2,011 kilómetros, conforme al acta de puesta en marcha emitida por la Dirección General del Ministerio de Industria de Madrid, de fecha 12 de enero de 1967.

Tramo segundo.—Entre los apoyos números 7 y los 12, de 1,564 kilómetros de longitud, conforme al proyecto de ejecución aprobado por esta Dirección General con fecha 31 de julio de 1992.

Tramo tercero.—Modificación del trazado de la línea entre los apoyos números 12 al 17, con una longitud de 2,059 kilómetros, objeto de la presente solicitud.

Tramo cuarto.—Entre los apoyos números 17 al 28, de 4,297 kilómetros de longitud, conforme al proyecto de ejecución aprobado por esta Dirección General con fecha 31 de julio de 1992.

Tramo quinto.—Entre los apoyos números 28 al 34, con una longitud de 1,726 kilómetros, objeto de la presente solicitud.

Tramo sexto.—Entre el apoyo número 34 y la estación transformadora «San Sebastián de los Reyes», con una longitud de 0,301 kilómetros, según acta de puesta en marcha extendida por esta Dirección General con fecha 8 de septiembre de 1989.

Una vez efectuadas las modificaciones solicitadas, la línea presentaría una longitud total aproximada de 11,96 kilómetros.

Las modificaciones citadas tendrán lugar en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, y afectarán en su trazado a bienes y servicios de «Red Eléctrica, Sociedad Anónima», Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Madrid, «Telefónica de España, Sociedad Anónima» y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

c) Finalidad de la instalación: Configurarse el nuevo trazado conforme a la reestructuración de las zonas llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, agrupando lo más posible en un pasillo único las líneas que convergen en la estación transformadora «San Sebastián de los Reyes», así como variar el trazado de la línea en el término municipal de Alcobendas para salvar las instalaciones ampliadas de un colegio en el citado término municipal.

d) Características principales: Las modificaciones solicitadas se efectuarán con conductor aluminio-acero, de 337,8 milímetros cuadrados, en montaje dúplex, conductores para tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección el primero y OPGW

con fibra óptica el segundo, cadenas de suspensión de 16 elementos «Vicasa», tipo E-120, de caperuza y vástago, cadenas de amarre compuestas por dos cadenas de 16 elementos y apoyos metálicos tipo 1161.

e) Presupuesto: 41.620.325 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado» calle Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos técnicos y estudio de impacto ambiental de la modificación total de la línea entre los apoyos 7 y 34, en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Polier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—38.755.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 132 KV, doble circuito, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, Medio Ambiente Comunidad Económica Europea, Evaluación de Impacto Ambiental y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea doble circuito a 132 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», calle Hermosilla, 3, de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 132 KV, doble circuito, entre estación transformadora Alcalá y la línea Ardoz-Meco. La línea discurrirá en toda su longitud por el término municipal de Alcalá de Henares y en su trazado afectará a bienes y servicios de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Comunidad de Madrid y de Telefónica de España.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 132 KV, doble circuito, con el origen y final citados de 324 metros de longitud, a construir con conductor aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados, dos cables de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados, aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre con diez unidades tipo E-100/127 de caperuza y vástago y apoyos metálicos de celosía serie 651.

e) Presupuesto total: 10.293.600 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, 29, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos técnicos y estudio de impacto ambiental de la instalación de línea aérea en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Polier, 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de junio de 1993.—El Director general, Gabriel Minas, Gabriel Vidal Comas.—38.767-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

SALAMANCA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «Ensanche y acondicionamiento de plataforma. C-515, de Béjar a Ciudad Rodrigo, puntos kilométricos 7,000 al 25,500. Tramo: Béjar-intersección con C-512. Salamanca». Clave: 2.1-SA-8

Por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha sido aprobado el proyecto anteriormente reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 22 de abril de 1993 la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en los tableros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Torres Villarroel, 21 y 25, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario:

Ayuntamiento de Naval Moral de Béjar: Día 22 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Ayuntamiento de Horcajo de Montemayor: Día 22 de septiembre de 1993, a las once horas.

Ayuntamiento de Valdefuentes de Sangusín: Día 23 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Ayuntamiento de Santa María de Los Llanos: Día 23 de septiembre de 1993, a las once horas.

Ayuntamiento de Cristóbal: Día 24 de septiembre de 1993, a las diez treinta horas.

Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra: Día 27 de septiembre de 1993, a las diez treinta horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado,

pudiendo hacerse compañía a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Salamanca, 19 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.—38.812-E.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número, titular, superficie en metros cuadrados y tipo de terreno

Término municipal de Navalmoral de Béjar

1. José Antonio Sánchez Hermosa. 200. Robledal.
2. José Antonio Sánchez Hermosa. 600. Erial.
3. José Antonio Sánchez Hermosa. 320. Erial.
4. José Antonio Sánchez Hermosa. 80. Prado.
5. Pablo Álvarez Sánchez. 380. Huerta.
6. Teresa Hernández Sánchez. 200. Prado.

Término municipal de Valdefuentes de Sangusín

1. Bienvenido Sánchez Hermosa. 40. Erial.
2. Angel Agapito Sánchez. 4.840. Monte bajo.
3. Juan Domínguez Hernández. 40. Monte bajo.
4. Juan Domínguez Hernández. 1.340. Monte bajo.
5. Pilar Hernández Domínguez. 440. Erial.
6. María Gallego Martín. 200. Pastos.

Término municipal de Horcajo de Montemayor

1. Fructuoso Blanco Rodríguez. 220. Monte bajo.
2. Fructuoso Blanco Rodríguez. 860. monte bajo.
3. Pedro de la Calle Cabaco. 100. Monte bajo.
4. Fructuoso Blanco Rodríguez. 400. Erial.
5. Fructuoso Blanco Rodríguez. 160. Erial.
6. Fructuoso Blanco Rodríguez. 4.240. Erial.
7. Fructuoso Blanco Rodríguez. 800. Monte bajo.
8. Fructuoso Blanco Rodríguez. 400. Mote bajo.
9. Fructuoso Blanco Rodríguez. 260. Erial.
10. Fructuoso Blanco Rodríguez. 1.160. Erial.
11. Victoriana García López. 640. Erial.
12. Benigno Heras de la Calle. 400. Erial.
13. Benigno Heras de la Calle. 160. Erial.
14. Salud Peña. 120. Erial.
15. Zacarías de la Calle Carrasco. 120. Erial.
16. Angel Martín Cabaco. 960. Erial.
17. Pedro de la Calle Cabaco. 1.620. Erial.
18. Victoriana Sánchez Guijo. 280. Erial.
19. Jorge Rubio Rubio. 360. Erial.
20. Fructuoso Blanco Rodríguez. 3.220. Monte bajo.
21. José Guijo Rodríguez. 520. Monte bajo.
22. Juan José Martín Sánchez. 1.160. Monte bajo.
23. Juan José Martín Sánchez. 840. Monte bajo.
24. Francisco Rodríguez Sánchez. 860. Monte bajo.
25. Florencio Sánchez Sánchez. 760. Erial.
26. Demetrio Rodríguez Andriño. 220. Monte bajo.
27. Matías Carrasco. 280. Erial/pastos.
28. Emilio López Vallejo. 560. Pastos.
29. Zacarías de la Calle Carrasco. 80. Erial.

Término municipal de Cristóbal

1. Ayuntamiento. 85. Labor secano.
2. Paulino García García. 120. Labor secano.
3. María Carrasco. 95. Labor secano.
4. Daniel Cubino Sánchez. 102. Labor secano.
5. Nicolás Paredero Hernández. 280. Prado.
6. Celedonio Santos San Francisco. 40. Regadío.
7. Arturo García Luis. 40. Regadío.

8. Celedonio Santos San Francisco. 360. Regadío.
9. Aureliano Arroyo. 120. Erial.
10. Ayuntamiento. 400. Erial.
11. Hilario Hernández Hernández. 100. Huerta.
12. Tomás García. 560. Erial.
13. Ayuntamiento. 800. Erial.
14. María L. de la Iglesia de la Calle. 1.960. Erial.
15. Junta de Castilla y León. 40. Erial.
16. Nicolás Paredero Hernández. 140. Monte bajo.
17. Santiago Sánchez. 680. Monte bajo.
18. Santiago Sánchez. 120. Monte bajo.
19. Julián Moral. 160. Monte bajo.
20. Cipriano Cubino Vallejo. 400. Labor secano.
21. Pedro Cano Sánchez. 480. Erial.
22. Junta de Castilla y León. 200. Erial.
23. José Luis Iglesias Martín. 760. Pastos.
24. Adela García García. 40. Pastos.
25. Casimiro Cubino Fernández. 120. Perdido.
26. Tomás García. 280. Pastos.
27. Clotilde Paredero López. 120. Pastos.
28. Maximiliano García. 80. Jardín.
29. Adela García García. 320. Viña perdida.
30. Agustina de la Calle López. 381. Erial.
31. Francisco de la Calle López. 387. Erial.
32. Ambrosio López. 120. Erial.
33. Primo Vallejo Losada. 240. Labor secano.
34. Manuel García Agapito. 186. Erial.
35. Ayuntamiento. 1.200. Erial.
36. Nicolás Paredero Hernández. 140. Erial.
37. Agustín Cubino. 760. Erial.
38. Agustín Cubino. 80. Erial.
39. Julián Moral. 560. Erial.
40. Luis García Sánchez. 160. Monte bajo.

Término municipal de Santa María de los Llanos

1. Eugenio Iglesias Sánchez. 520. Erial.
2. Robustiano Sánchez Martín. 200. Regadío.
3. Eugenio Iglesias Sánchez. 340. Monte bajo.
4. Manuel Sánchez López. 180. Erial.
5. Miguel Andrés García. 160. Erial.
6. Melchora Berrocal López. 60. Erial.
7. Florentina Sánchez López. 120. Erial.
8. Feliciano López Rodríguez. 60. Erial.
9. Emiliano Ramírez Sánchez. 260. Viña.
10. Antonio Andrés García. 140. Erial.
11. Juan Serrano Maezo. 200. Erial.
12. Ricarda Sánchez. 160. Erial.
13. Miguel Andrés García. 20. Erial.
14. Joaquín González. 540. Monte bajo.
15. José Antonio Arroyo Ramírez. 160. Viña.
16. Cecilia Arroyo Sánchez. 180. Monte bajo.
17. Miguel Andrés García. 200. Robledal.
18. Ricarda Sánchez. 860. Robledal.
19. Miguel Andrés García. 140. Erial.
20. Ricarda Sánchez. 54. Erial.
21. Melchora Berrocal López. 70. Erial.
22. Miguel Andrés García. 108. Erial.
23. Florentina Sánchez López. 75. Erial.
24. José Manuel Iglesias. 54. Erial.
25. Ricarda Sánchez. 207. Erial.
26. Miguel Andrés García. 180. Viña.
27. Joaquín González. 244. Erial.
28. Joaquín González. 150. Erial.

Término municipal de Santibáñez de la Sierra

1. Bernabé Nieto Soria. 500. Viña.
2. María Sánchez Santos. 200. Erial.
3. Andrés Soria Martín. 880. Huerto.
4. Lorenzo Elices. 160. Erial.
5. Benedicto Moral Vallejo. 200. Erial.
6. Benedicto Moral Vallejo. 720. Erial.
7. Antolin Sánchez Santos. 140. Erial.
8. Alfonso Aguadero Álvarez. 120. Erial.
9. Antolin Sánchez Santos. 160. Erial.
10. Evaristo Berrocal Santos. 820. Erial.
11. Gabriel Rodríguez Sánchez. 80. Castañar.
12. Evaristo Berrocal Santos. 200. Castañar.
13. Fernando Bullón Infante y Teodoro Carrasco Gómez. 220. Castañar.
14. Joaquín González García. 60. Erial.
15. Jacoba Sánchez Santos. 400. Viña.

16. Germán de Frutos Santos. 400. Viña.
17. Emiliano Sánchez Hidalgo. 140. Viña.
18. Manuel Gómez Fernández. 38. Erial.
19. Benedicto Moral Vallejo. 600. Pastos.
20. Florentino Nieto Martín. 400. Pastos.
21. Recaredo Iglesias. 75. Robledal.
22. Martina Hernández. 45. Erial.
23. Mariano Martín Sánchez. 210. Erial.
24. Alejandro Sánchez Sánchez. 200. Labor secano.
25. Tomás Nieto Martín. 120. Erial.
26. Urbano Magdalena, 81. Labor secano.
27. Emiliano Sánchez Hidalgo. 108. Viña.
28. Benedicto Moral Vallejo. 288. Viña.
29. Herederos de Manuel Aguadero. 162. Erial.
30. Junta de Castilla y León. 300. Erial.
31. Benedicto Moral Vallejo. 70. Viña.
32. Francisco Justo Guinaldo. 270. Laboral secano.
33. Manuel Aguadero Álvarez. 264. Robledal.
34. Gabriel Rodríguez Sánchez. 340. Pastos.
35. Fernando Bullón Infante y Teodoro Carrasco Gómez. 120. Castañar.
36. Junta de Castilla y León. 72. Castañar.
37. Fernando Bullón Infante y Teodoro Carrasco Gómez. 800. Castañar.
38. Alejo Aguadero Nieto. 440. Castañar.
39. Fernando Bullón Infante y Teodoro Carrasco Gómez. 820. Castañar.
40. Junta de Castilla y León. 120. Castañar.
41. Manuel Arriba Soria. 120. Castañar.
42. D. Manuel Romero Herrero. 180. Castañar.
43. Eulogio Sánchez. 180. Castañar.
44. Valeriano Martín Hernández. 440. Castañar.
45. Fernando Bullón Infante y Teodoro Carrasco Gómez. 640. Castañar.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Educación

Anuncio de extravío del título de Licenciado que se indica

Habiéndose extraviado el título de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Ciencias de la Educación, expedido el día 20 de septiembre de 1977, a nombre de doña María Luisa Arranz Carrillo de Albornoz, natural de Madrid, provincia de Madrid y registrado al folio 158, número 5.788, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 11 de enero de 1993.—38.823.

Anuncio de extravío del título de Licenciado que se indica

Habiéndose extraviado el título de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Ciencias de la Educación, expedido el día 22 de diciembre de 1978, a nombre de doña María Mercedes Gómez Carrillo Carrasco, natural de Madrid, provincia de Madrid y registrado al folio 121, número 9.951, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 11 de enero de 1993.—38.827.

GRANADA

**Escuela Universitaria
del Profesorado**

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título expedido en fecha 31 de marzo de 1983, registro con el número 6.858 de la Sección de Títulos, y registrado en este Centro en el libro número 1, folio 110, número 98 G.

Lo que comunico para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su oportuna tramitación después.

Granada, 5 de julio de 1993.—El Jefe de Secretaría, Antonio Yudes.—38.811.

LEON

Escuela Universitaria de Enfermería

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Enfermería expedido a favor de doña María Laura Fernández Gómez, el día 3 de noviembre de 1987, con número de Registro Nacional (Especial

de la Sección de Títulos) 3.663, y registrado en esta Escuela, folio 18, número 248, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en el punto undécimo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo hábil de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

León, 19 de julio de 1993.—El Director, Pedro Cármenes Díez.—38.815.